

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0445/26

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| DENOMINACIÓN                               | PRESUPUESTO         |
|--------------------------------------------|---------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 0,00                |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 0,00                |
| 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 1.550.000,00        |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 0,00                |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 5.000,00            |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00                |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| <b>Total presupuesto de Ingresos</b>       | <b>1.555.000,00</b> |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| DENOMINACIÓN                              | PRESUPUESTO |
|-------------------------------------------|-------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL                      | 536.500,00  |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 943.500,00  |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                      | 0,00        |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 0,00        |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA                   | 0,00        |
| 6 INVERSIONES REALES                      | 75.000,00   |

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL        | 0,00                |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS              | 0,00                |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS              | 0,00                |
| <b>Total presupuesto de Gastos</b> | <b>1.555.000,00</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Adrada, 2 de marzo de 2026.

El Presidente, *Juan José Tomás Esteban*.